Año I. — Núm. 65. **Domingo 25 de octubre de 1857.** **Islas Baleares.**

EL ISLEÑO,

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta y Librería de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Del crédito

Y DE LOS

ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO.

Artículo V.

Entró el Banco Español de San Fernando en un nuevo período de su vida desde la ley dada en enero de 1856 por las Córtes constituyentes. Tomó el nombre de *Banco de España,* y adquirió facultades que nunca habia tenido. No seria justo entrar en el exámen de sus operaciones ulteriores sin sujetár antes á juicio la misma ley que le trasformó, y es á no dudarlo de grande trascendencia.

Ensanchó mucho esta ley la esfera del crédito. A ella son principalmente debidos los Bancos que acaban de establecerse en las primeras ciudades de España. No consintió que hubiese en cada localidad mas de un Banco de emision; pero fomentó la creacion de uno en cada poblacion importante. Estableció que el capital de todos debiese ser efectivo; pero les dió á todos facultad para emitir billetes por el triple ese capital mismo. Impúsoles por toda obligacion la de conservar en metálico una tercera parte cuando menos del importe del papel emitido, y la de que toviesen siempre en caja ó en cartera metálico y valores realizables, cuyo plazo no escediese de noventa dias, bastantes á cubrir sus créditos por cuentas corrientes y depósitos. No se opuso ya á la emision de billetes de doscientos reales; prohibió tan solo que se les emitiese mayores de cuatro mil ni menores de ciento. Las atribuciones ordinarias de los Bancos no las alteró en lo mas mínimo; dejóles como antes los descuentos, los giros, los préstamos, las cuentas corrientes, las cobranzas, los contratos con el gobierno. No podian ya, segun las leyes anteriores, ni prestar sobre sus propias acciones, ni negociar en efectos públicos. confirmó esta parte de aquellas leyes, añadiendo que ningun Banco pudiese anticipar al Tesoro, ni aun sobre garantia sólidas y de realizacion facil, una suma mayor que la de su capital efectivo.

Se la ha considerado á esta ley altamente conforme al principio de la libertad de crédito; mas no acertamos á comprender en qué pueden fundarse los que tal sostengan. Bancos de emision podian y crearse en cualquiera localidad capaz de sostenerlos, segun la letra de las anteriores leyes. Entonces como ahora necesitaban para constituirse solo del pláceme del poder ejecutivo. ¿Qué ha venido á establecer de nuevo la ley del 56, como no sea la prohibicion absoluta de crear en una misma localidad dos Bancos de este género? Dos Bancos de emision ha habido en Madrid desde el año 1844 al 47; ¿era de esperar que una ley dada por las Córtes constituyentes confirmase la esclusiva que otros habian negado?

Temieron los constituyentes que la diversidad de billetes habia de agravar la confianza del público; mas ¿ignoraban acaso que el público acepta ó rechaza el papel, segun está ó no garantido por las existencias del Banco? Con que la ley hubiese impuesto iguales condiciones á los Bancos respecto á la garantía de los billetes, la diversidad de papel no hubiera ejercido la menor influencia sobre la circulacion del mismo. En las grandes ciudades de los Estados-Unidos, los Bancos de emision son mas en número que en las nuestras las casas ordinarias, de banca. Nadie reusa los billetes de unos ni de otros. La diversidad de papel contribuye por lo contrario á que sus tenedores piensen menos en cambiarlos, á que los Bancos puedan entregarse mas holgadamente á sus operaciones y negocios.

Temores infundados suelen abrigarlos nuestros legisladores. La existencia de muchos Bancos de emision en una misma localidad, dijeron tambien aquellas Córtes, podian provocar la creacion de mas billetes de los que pudiese sostener la plaza: la de preciacion del papel, produciria mas ó menos tarde la ruina de los establecimientos. Mas esto es desconocer la naturaleza, el organismo de los mismos Bancos. Veamos si no, cómo funcionan.

Un Banco no puede constituirse en España sin disponer de un capital efectivo. Con emitir desde luego billetes, tiene dos capitales, uno en papel, otro en metálico. Si descuenta valores comerciales, recibe en cambio del papel que dá otro valor igual que guarda en su cartera hasta el dia de su cobro. Si presta, dá su papel en cambio de oro, plata, alhajas ó efectos públicos, que importan no solo otro tanto, sino una cuarta parte mas, y tal vez una tercera. Si abre y sigue una cuenta corriente, dá su papel por valores recibidos en cantidad por lo menos igual, y generalmente hablando, en cantidades mucho mayores. Si contrata por fin con el gobierno, no dá su papel; es decir, no anticipa fondos que no reciba pagarés, libranzas, garantías, siquiera por otro tanto.

No emite por lo tanto un billete sin recibir su equivalente. ¿Qué resulta de aqui? Que los billetes tienen desde luego una doble garantía: el capital efectivo del establecimiento, los valores obtenidos en cambio de los billetes mismos. Estos valores, ó son ya valores realizados ó realizables, pasan desde luego ó mas tarde á formar parte del capital en caja. El Banco, es cierto, podrá no haber pagado sus obligaciones en billetes; podrá haber debido cambiar en dinero parte de los emitidos; mas la cantidad de su papel circulante será en uno y otro caso menor, el hecho será siempre el mismo. Resultará de todos modos que los billetes en circulacion estarán doblemence garantizados que no podrán dejar de estarlo en ningun tiempo con tal que el Banco no pague ni anticipe nunca en descubierto; es decir, con tal que cumpla una de las principales condiciones escritas en casi todas nuestras leyes sobre instituciones de crédito.

Dedúcese de aqui que solo el movimiento de los negocios determina en cada plaza la emision de billetes de los Bancos; ¿por dónde cabe concebir el temor de que la emision esceda las necesidades de la plaza? Cuando estas se hallen satisfechas, ¿serán nunca posibles nuevas emisiones? Este temor seria fundado solo cuando no estuviesen limitadas por las mismas leyes las operaciones de los Bancos; no lo es mientras estas se reduzcan á giros, préstamos, descuentos, depósitos, contratos de anticipos y cuentas corrientes.

Por esta misma razon no concebimos cómo las Córtes constituyentes pudieron limitar la emision al triple del capital efectivo, ó por mejor decir, al triple del metálico, que existe en la caja de esos establecimientos. La emision, que en un Banco no podria llegar siquiera al importe del capital efectivo, podrá ser en otro, no solo triple, sino cuádrupla, quíntupla hasta décupla. Efecto de la emision misma de las billetes y de la doble garautía que tienen al salir del Banco, el capital efectivo ha de ir forzosamente aumentando, si la desconfianza publica, si las necesidades de la plaza no paralizan el curso de las operaciones de nuestro establecimiento, la puede ser indefinida.

El Banco, se dice, puede esperimentar pérdidas y grandes quebrantos; mas ¿qué establecimiento no tiene para estas pérdidas eventuales un fondo de reserva? Pueden sobrevenir crísis, se añade, ¿mas para atravesarlas no le ha de bastar al Banco su metálico? Es verdad que entonces los valores comerciales pueden ser de difícil ó de imposible cobro; cierto que entonces puede tener el Banco empeñadas grandes cantidades en préstamos, cuyos plazos venzan mucho mas tarde, mas ¿cómo puede estar agotado su capital en dinero? Cuando no podrá atravesar el Banco la crísis, será cuando por no haber podido verificar una emision proporcionada al movimiento de los negocios, haya debido desprenderse de su metálico. Paralizando entonces el pago de los préstamos y valores comerciales, no podrá cambiar los billetes que acudan al cobro, y tratará en vano de conjurar su ruina. No, no está el peligro de los Bancos en que tengan una masa de papel circulante quíntupla ni décupla de su capital efectivo, está ó en que los den gratuitamente, ó en que no los emitan en proporcion á sus operaciones y con la misma rapidez con que estas vayan progresando. El capital en metálico, no vacilamos en sostenerlo, será siempre proporcionado á la emision de los billetes, con tal que esta sea siempre motivada. No hay necesidad de decir á los Bancos que tengan siempre en metálico la tercera ni la cuarta parte del importe de su papel circulante; lo que hay que determinar bien es la clase de operaciones á que pueden dedicarse.

La desconfianza pública podrá aun así crear en momentos dados graves conflictos para los Bancos; mas si tan grande fuese esta desconfianza, ¿se cree que con tener los Bancos esta tercera parte del importe de los billetes en metálico, dejarian de tener lugar estos conflictos! Bajo las condiciones que nosotros proponemos, los Bancos saldrian de estos apuros á no dudarlo mucho mejor que ahora porque tendrian en caja, lo repetimos, mayor cantidad en metálico.

La ley del año 56 no negamos que haya sido un progreso: pero sí que esté mas ni menos fundada que las anteriores en los verdaderos principios de la ciencia económica. Tiende á realizarlos, no los realiza. Parte de ellos falseándolos. Tenemos siempre en España los abusos de la libertad; teniamos las faltas de lógica. La arbitrariedad no conduce nunca á nada bueno. De lo ilogico salen siempre consecuencias desastrosas.

Francisco Pi y Margall.
(Ambos Continentes.)

Mosaico.

Datos curiosos.—Segun datos oficiales, el comercio inglés en la India (incluso Ceylan y Singapore) ascendió en 1856 á la suma de 25 millones de libras esterlinas próximamente. Ningun pais, ni siquiera, la Francia y los Estados-Unidos del Norte-América ofrecen á Inglaterra un mercado de mayor consideracion. El tráfico con China representa, poco mas ó menos, la misma cantidad y el respectivo con la Australia 325 millones de francos. Si contamos ademas el comercio que Inglaterra hace en las costas de la Persia y de la Arabia, islas de Mauricio y del Cabo, despues de las operaciones mercantiles bajo pabellon ingles con las colonias y paises estrangeros del Asia oriental, resulta de esto para el comercio británico, desde el Cap-Town hasta Sidney, un valor de mas de dos mil millones, y 2 millones de toneladas en cuanto á los trasportes. Así pudo esa pequeña isla, de suyo harto estéril situada en el estremo Oeste de Europa, con una poblacion de apenas 28 millones, hacer tributarios de su industria nacional, por su ingenio, por su laboriosidad y perseverancia, vastos dominios al otro lado del Cabo que cuenten con mas de 200 millones de habitantes.

Es posible que Francia reconquiste, al menos en parte, las relaciones mercantiles que para satisfaccion suya disfrutara, allá por los tiempos de Dupleix y Labourdonnaye. Madras pertenecia á la Francia, y su comercio prosperaba allí admirablemente. Es muy probable que á favor de canal de Suez, los buques franceses vuelvan á frecuentar la via para aquellos mares, olvidada por ellos tanto tiempo há. Es tanto mas de desear toda vez que los productos de la India, en general, son necesarios á la Francia, ó pueden serlo.

A la cabeza de la esportacion para Inglaterra, durante el año de 1856, figura:

El algodon, por 56.050,000 francos. Arroz, 38.900,000. Indigo, 37.950,000. Cáñamo y lino (semillas), 32.450,000. Azúcar, 25.607.000. Seda en rama, 13.983,000. Lana en idem, 12.275,000. Pieles sin adovar, 11.298,000. Salitre 6.596.000. Drogas para tintureria, maderas finas, café, especias metales, etc.

Máximas de varios autores.—La vejez del egoista es triste; no tiene compañero, ni sucesor ni esperanza; ocupa desapaciblemente su círculo estrecho, como el caracol su concha; lo pasado es para él un vacio, lo presente un desierto, y lo porvenir la nada.—*Segur.*

Rara vez dá frutos amargos una educacion dulce.—*Pitágoras.*

Si se pudiera reunir toda la felicidad que se halla desparramada por el mundo, y ponerla en posesion de un hombre solo, no haria de él un ente feliz. Por el contrario, si recayeran sobre una sola persona, todas las miserias que se conocen, la harian bien miserable.—*Addison.*

El que sufre y espera vence los desdenes de la fortuna y la deja obligada.—*Saavedra.*

Del entendimiento y de la práctica nacen las reglas del buen gobierno; y para nuevas ocasiones valen mas las recien nacidas que las viejas. —*Setanti.*

El que se ocupa en hablar pierde el tiempo sin obrar.—*Idem.*

Muchacha, pasa corriendo al altar del Himeneo, si has tocado aunque ligeramente, el arco abrasador del amor.—*Pitágoras.*

Muchaba, pocas abejas hallarás fuera de su colmena durante la noche.—Que tampoco te

vean fuera de la casa paterna ó marital toda la noche.—*Idem.*

La mujer que obedece á su marido, ese la manda.—*Setanti.*

Las mujeres principales que usan la libertad y soltura demasiada bastan á pervertir las buenas costumbres de todo un reino; porque sus ejemplos son ardientes como fuego de alquitran, que basta las piezas abrasa.—*Idem.*

Sabida cosa es, que cuando la mujer asiste á su oficio el marido la ama, y la familia anda con acierto, y aprenden virtud los hijos, y la paz reina, y la hacienda crece.—*Fr. Luis de Leon.*

Hay mujeres que no dejan ver las caras á sus maridos hasta despues de casadas.—Para no tener suspenso mas tiempo, hablo de aquellas mujeres que se pintan.—*Steele.*

Si encuentras varias mujeres riñendo, sigue adelante tu camino.—*Pitágoras.*

Por los sueltos,

J. Fiol.

PALMA.

Nuestro apreciable amigo D. Ramon Sans, con la colaboracion de cuyo autor contamos, nos remite desde Teruel la siguiente composicion que insertamos con el mayor gusto.

J. Fiol.

ANECDOTA.

Un gallego á quien la entraña
Carcomia la avaricia,
Viajaba por Galicia
Noble provincia de España.
Era rico y anhelaba
Dar aumento á su tesoro,
Y aunque fuérale en desdoro
A la usura se entregaba.
Con objeto de lucrar
Dirigíase á una feria,
Demostrando gran miseria
En su traje y en su hablar.
Apoyábase el taimado
En una caña grosera,
Caña que á sus ojos era
Un bolsillo muy preciado.
Pues en ella con destreza
Y admirables precauciones
Ocultó muchos doblones,
Fruto de mucha vileza.
Acertaron á pasar
Unos ladrones *muy finos,*
Que aunque en públicos caminos
No solian respetar
A quien por su traza y modo
Parecia un caballero,
Daban siempre al pordiosero...
Un saludo sobre todo.
El gallego asi que vió
A la temible cuadrilla,
Hincó en tierra una rodilla
Y una limosna pidió.
Mostróse en tal ocasion
El gefe al ruego propicio,
Y dijo al de su servicio:
«Dale un real de vellon.»
Tomó contento el dinero,
Pero cuando los contaba,
Vió que un ochavo faltaba
Y «¡alto!» gritó: «¡caballero!»
Paróse atento á observar
El capataz, ya creyendo
Que iba algun rico viniendo
A quien poder asaltar.
Se acercó el mendigo al cabo
Y dijo con ansiedad;
Señor, señor, perdonad;
Pero me falta el ochavo.
Encendido el gefe en ira
Al mirarse asi burlado,
Levanta el sable afilado
Y un golpe al mendigo tira.
Aturdido y sin consuelo,
Para el golpe con la caña,
Y descubre la patraña
Cayendo rota en el suelo.
Libróse del mal primero;
Pero la codicia al cabo
Hizo que por un ochavo
Se quedára sin dinero.

Ramon Sans y Rives.

SUSCRIPCION *abierta en el despacho de la imprenta y libreria de Gelabert, plaza de Cort, para el monumento del gran* Quintana.

	Reales.
De antes..................	466
D. Francisco Piña..................	30
D. Ramon Servera..................	30
Son..................	526

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN EVARISTO, PAPA Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 22 ms.
Pónese.... á las ... 5 » 6 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 44 ms. 11 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Luchana, don José de Cherif.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24.

De Villanueva en 3 dias laud San Miguel, de 72 toneladas, pat. Sebastian Coll, con 6 mar. y vino.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 23.

Para Barcelona vapor Rey don Jaime I, de 229 toneladas, cap. don Gabriel Medinas, con 29 marineros, 47 pas., balija y efectos.

Para Sevilla laud San José, de 43 ton., patron José Bosch, con 43 mar. y habichuelas.

Dia 24.

Para San Lucar goleta Amparo, de 101 toneladas, cap. don José Esperes, con 6 mar., un pasagero, azúcar y efectos.

Para Valencia laud Maria, de 50 ton., patron Cristobal Alzamora, con 5 mar., trigo é idem.

Para la Habana bergantin Beatriz, de 157 toneladas, cap. don Antonio Berga, con 10 marineros, frutos é idem.

Para Barcelona laud Adonis, de 71 toneladas patron Pablo Prats, con 6 marineros, un pasagero, algarrobas é id.

Para Alicante id. Jóven Maria, de 37 toneladas, patron Juan Olver, con 6 marineros, un pas., trigo é id.

Para Marsella id. Cármen, de 79 toneladas, patron Miguel Cunill, con 6 marineros. y lastre.

Para Cugliari, tartana Concepcion, de 77 toneladas, capitan don Monserrate Roca, con 6 marineros, é id.

SECCION DE ANUNCIOS.





PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert